

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 011/2021-GRP-
PECHP-406000**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
SISTEMATICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
RUC N° : 20154477536
Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana
Teléfono: : 073-321651 – 073-321330 – 073-328870
Correo electrónico: : uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO SISTEMATICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 140/2021-GRP-PECHP-406000 del 19 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de La Entidad, Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana y recabar las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 31085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 31086 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la Ciudad de Piura para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Sullana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción del servicio

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

"Mantenimiento Sistemático de Presa Derivadora Sullana"

2 Finalidad pública

Después de 24 años de servicio, se hace necesario continuar con realizar el mantenimiento preventivo de la infraestructura de la Presa. En ese sentido, tomando como referencia la evaluación realizada por el personal técnico del sector, se ha podido determinar que existe la necesidad de realizar la protección de los gaviones en el muro izquierdo aguas abajo de la presa, así como la limpieza del vertedero la cual permitirá que en épocas de avenidas el agua se extienda en toda su amplitud y no sobrecargar el vertedero móvil, la protección del sistema a tierra, el mantenimiento del cerco perimétrico del campamento de Presa Sullana.

Ante esta situación y el panorama de vulnerabilidad evidente en la infraestructura mayor se han preparado los términos de referencia para la ejecución del mantenimiento de esta estructura.

3 Generalidades

La Presa Derivadora Sullana, ubicada aguas abajo del Puente Nuevo de la ciudad de Sullana con las siguientes características: la longitud de coronamiento es de 362 metros, capacidad del aliviadero es de 7,000 m³/seg, 8 compuertas radiales de aliviadero, las compuertas de dos bocatomas de canales y una minicentral hidroeléctrica.

Canal Norte, que sirve para regar la margen derecha del Rio Chira, con una longitud de 39.90 Km, capacidad de descarga de 25.5 m³/seg y 10.7 m³/seg.

Canal Sur, que sirve para regar la margen izquierda del Rio Chira, con una longitud de 25.70 Km, capacidad de descarga entre 6.50 m³/seg y 0.55 m³/seg.

El sistema de drenaje, con los drenes en ambas márgenes del rio Chira y sus estructuras diversas con un total de 55.27 Km de drenes.

El sistema de defensa contra inundaciones, que comprende un conjunto de diques de encauzamiento, con una longitud de 57.64 Km.

4 Antecedentes

La Presa Sullana es una estructura de retención de agua y elevación del nivel para posibilitar la captación de agua por gravedad y abastecer con agua para riego a aproximadamente veinte mil hectáreas de cultivo ubicadas aguas abajo de la misma y a través de los canales Norte y Sur.

Su construcción se realizó entre los años 1,990 y 1,997 a cargo de la contratista ENERGOPROJEKT; fue afectada por las avenidas extraordinarias presentes durante el fenómeno "El Niño" de los años 1,997/1,998, debiendo ser



DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459



75

GOBIERNO REGIONAL PIURA

rediseñada en la parte correspondiente a las pozas de amortiguación de las descargas de los aliviaderos fijo y de compuertas, área de las estructuras de disipación; así como en las estructuras encargadas de disipación de la energía.

El rediseño se enfocó específicamente en las estructuras de recepción de las descargas de ambos aliviaderos, así como en la protección contra socavación también de ambos vertederos.

La protección contra socavación mencionada, fue diseñada y construida sobre la base de "gaviones caja de 1*1*2m sobre una capa de roca a la que subyace una capa de filtro natural y geotextil; Para asegurar la estabilidad de esta protección, se colocó una estructura de refuerzo en base a acero corrugado de 1" colocado con espaciamiento de 0.50m en ambos sentidos, así como una malla electro soldada sobre la superficie de la roca.

Posteriormente, entre el final del año 2,001 y comienzos del 2,002 fue objeto de reforzamiento adicional en la protección ubicada inmediatamente a continuación de la estructura de disipación de energía propiamente dicha (losa de concreto) parte correspondiente al talud que empalma la losa de concreto con la protección.

Después de más de 24 años de funcionamiento continuo, se ha venido observando el deterioro de la protección contra socavación del cuenco amortiguador correspondiente al "Aliviadero de Compuertas". La nula disponibilidad de fondos permanentes en el PECHP, ha repercutido continuamente imposibilitando una revisión detallada de la estructura, en tanto la misma se ubica permanentemente bajo agua, siendo por lo tanto necesario y obligatorio cortar el flujo de agua a través de la Presa Sullana, atender el riego derivando el agua hacia el Dren ND-1 y de este hacia el canal Norte, utilizando estructuras dispuestas para tal fin, secar la poza mediante bombeo, realizar una limpieza rápida de la estructura y observar en directo la estructura y evaluar la magnitud de los daños.

Por recomendaciones de la Gerencia General del PECHP, se intentó evaluar mediante una filmación Sub Acuática, la misma que se llevó a cabo en el mes de agosto del 2,011 a través de la firma "Peritajes y Operaciones de Buceo EIRL" cuyos resultados solamente permiten confirmar el mal estado de la protección del "Cuenco Amortiguador del Aliviadero de Compuertas", mas no es utilizable para formular un expediente técnico con cantidades de trabajo confiables.

El año 2,013 la DOM realiza una batimetría de la poza de descarga, donde se ubica las zonas deterioradas, batimetría que nos muestra resultados que confirman el mal estado de la protección en la poza, pues se aprecia el desplazamiento de las cotas hacia el fondo, lo cual muestra claramente una socavación de fondo en la poza.

La Presa Derivadora Sullana está constituida por la Bocatoma del canal Norte con 04 compuertas deslizantes, Aliviadero Principal con 08 compuertas radiales y una Minicentral Hidroeléctrica de 244 Kw.

La Presa se puso en operación el año 1997 y en el vertedero fijo crece constantemente vegetación arbustiva, por lo que se requiere realizar la limpieza periódica de esta estructura.

DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





74

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

5 Objetivos de la contratación

5.1 Objetivo General

Realizar el Mantenimiento Sistemático de Presa Derivadora Sullana, asegurando una correcta operación y estabilidad de la infraestructura de Presa Sullana.

5.2 Objetivo Especifico

- Proteger parcialmente los gaviones del muro izquierdo aguas abajo de Presa Sullana.
- Eliminar la vegetación existente aguas arriba del vertedero fijo de Presa Sullana.
- Delimitación de cerco perimétrico de Presa Sullana.
- Mantenimiento de camino de acceso a Presa Sullana.

6 Características y condiciones del servicio a contratar

6.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El presente servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Movilización y desmovilización de maquinaria	Vje	4.00
Desbroce y Eliminación manual de vegetación del vertedero.	M ²	1,200.00
Mantenimiento y ampliación de cerco perimétrico de Presa Sullana	MI	446.00
Caseta para vigilancia	Glb	1.00
Mantenimiento de camino de acceso a Presa Sullana	Km	0.7
Protección de los gaviones del muro izquierdo aguas abajo de Presa Sullana	Glb	1.00

6.2 Actividad

La secuencia de ejecución de las actividades se registrará de acuerdo a las recomendaciones del Manual de Operación y Mantenimiento de la Presa Sullana.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459







GOBIERNO REGIONAL
PIURA

73

6.3 Procedimiento

➤ **Trabajos Preliminares**

Movilización y desmovilización de maquinaria

Alcance de los Trabajos

Esta partida consiste en el traslado de equipos (transportables y autotransportables) y accesorios para la ejecución del servicio desde su origen y su respectivo retorno. La movilización incluye la carga, transporte, descarga, manipuleo, operadores, permisos y seguros requeridos, en el tiempo contratado y con la calidad establecida.

Descripción de la partida

Se refiere al traslado desde y hasta el lugar de trabajo, de todos los equipos y/o maquinaria necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el presente servicio de mantenimiento y listados en la relación de "Equipo mínimo" ofertado por el proveedor del servicio para la correcta ejecución de los trabajos en el plazo contratado y con la calidad definida.

Comprende el traslado de la maquinaria a la Presa Sullana donde se desarrollarán los trabajos.

El Contratista antes de transportar el equipo mecánico ofertado al lugar donde se ejecutará el servicio deberá someterlo a inspección de la entidad contratante de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. Este equipo será revisado por el Supervisor o Inspector del servicio, y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el Contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no genera ningún derecho a reclamo y pago por parte del Contratista.

Si el Contratista opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el Supervisor o Inspector del servicio.

El Contratista no podrá retirar del lugar del servicio ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor o Inspector.

Se está considerando camión semi trayer de 35 Toneladas – 330 HP, para el transporte de la maquinaria a emplear.

Unidad de medida

Unidad de medida: Vje

Forma de Pago

Se refiere al costo de todos los insumos indispensables para el traslado y retiro de todos los equipos y/o maquinaria necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados con la calidad adecuada y en el tiempo establecido.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

El precio incluye la totalidad de insumos sean estos: personal, equipos, o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria, así como cumplir con el protocolo de seguridad frente al covid-19.

➤ Movimiento de tierras

Desbroce y Eliminación Manual de Vegetación del Vertedero

Alcance de los Trabajos

Comprende el suministro de personal idóneo con las herramientas adecuadas para la ejecución de esta actividad, el desbroce manual de vegetación se efectuará en zonas de difícil acceso para la maquinaria, después de realizados los trabajos de desbroce se procederá a realizar la quema controlada de la vegetación que previamente debió ser acumulada en áreas libres.

Descripción de la partida

Esta actividad se realizará con personal obrero (Peones agrícolas) y con herramientas manuales.

El material extraído (vegetación con sedimentación propia de su crecimiento) será colocado en zonas alejadas del cauce del río, se recomienda colocar el material o vegetación extraída en los extremos del río Chira.

Las herramientas manuales que se recomienda emplear son: palanas, machetes, hoz, etc...

Unidad de medida

Unidad de medida: m².

Forma de Pago

Se refiere al costo de todos los insumos indispensables para la correcta ejecución de los trabajos programados con la calidad adecuada y en el tiempo establecido.

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos personal, herramientas, o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria, así como cumplir con el protocolo de seguridad frente al covid-19.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





71

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

➤ **Mantenimiento y ampliación de Cerco Perimétrico de Presa Sullana**

Alcance de los Trabajos

Debido al desmedido aumento de invasiones que se viene presentando en los alrededores de las instalaciones de Presa Sullana, y a la gente de mal vivir que asiste en estas zonas libres para realizar sus actos ilícitos, es necesario brindar mayor seguridad a las instalaciones, bienes (materiales, equipos, vehículos, etc) y a nuestro personal que labora en la División Sullana.

En este sentido con la ejecución de esta partida brindamos mayor seguridad a las zonas intangibles del estado, comprende el suministro de insumos, personal provistos de las herramientas adecuadas, así como maquinaria, para la correcta ejecución de esta actividad.

Descripción de la partida

Esta actividad comprende la delimitación de un área que forma parte del cerco perimétrico intangible de Presa Sullana.

Básicamente esta actividad involucra la colocación de parantes metálicos (tubos metálicos redondos de 2" de diámetro por una altura de 3.0 mts, separados 2.50 mts el uno del otro), los cuales deberán estar embebidos en concreto una profundidad de 1 metro por 0.50 cm de ancho, sobre los cuales se colocará malla olímpica metálica N° 10 conformando la protección parcial del cerco perimétrico de las instalaciones de Presa Sullana.

Unidad de medida

Unidad de medida: m²

Forma de Pago

Se refiere al costo de todos los insumos, materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados con la calidad adecuada y en el tiempo establecido.

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos personal, equipos y materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria, así como cumplir con el protocolo de seguridad frente al covid-19.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

➤ Caseta para vigilancia

Descripción de la partida

Esta actividad comprende la implementación de una caseta para vigilancia de dimensiones de 2.5 mts * 2.5 mts * 2.7 mts, con ventanas de 1.20 mts x 1.20 mts, en las tres direcciones adyacentes a la puerta de ingreso, a la vez deberá colocarse planchas de asbesto cemento conformando un techo impermeable, la cual deberá contar con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y amoblada (escritorio y silla ergonómica) para que una persona pueda permanecer las 24 horas del día que realiza el servicio, el color de la pintura será coordinado con el jefe de división.

Dentro de esta actividad está contemplada la colocación de piso de concreto f'c:175 kg/cm², en el área de la caseta por un espesor de 0.08 m.

PARAMETROS DE DISEÑO ADOPTADOS

Concreto:

Sub-cimiento	:	Concreto C:H=1:10 + 30% P.G
Sobrecimiento	:	Concreto C:H=1:8 + 25% P.M
Elementos Estructurales	:	Concreto f'c= 210 kg/cm ²
Cemento	:	Cemento Tipo I (Norman NTP 334.009)

Acero:

Corrugado	:	Fy=4,200 Kg/cm ²
Deberá cumplir con la Norma ASTM-615		

Albañilería:

Resistencia característica	:	f'm= 65 Kg/cm ²
Unidad de albañilería	:	Clase IV de (9cm x 13cm x 24cm)
Mortero	:	1:4 (cemento: arena)
Juntas de mortero	:	min 1cm, máx 1.5 cm.

Pesos:

Concreto Armado	:	2,400 kg/m ³
Concreto Ciclópeo	:	2,300 kg/m ³
Piso terminado	:	100 kg/m ²
Albañilería	:	1,800 kg/m ³



Unidad de Albañilería

La unidad de albañilería no tendrá materias extrañas en sus superficies o en su interior.

La unidad de albañilería de arcilla deberá ser elaborada a máquina, en piezas enteras y sin defectos físicos de presentación, cocido uniforme, acabado y


DANLY JHON
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





69

GOBIERNO REGIONAL PIURA

dimensiones exactas, tendrá un color uniforme y no presentará vitrificaciones. Al ser golpeada con un martillo u objeto similar producirá un sonido metálico.

La unidad de albañilería no tendrá resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas u otros defectos similares que degraden su durabilidad y/o resistencia.

La unidad de albañilería no tendrá manchas o vetas blanquecinas de origen salitroso o de otro tipo.

La unidad de albañilería deberá tener las siguientes características:

Dimensiones 0.24 x 0.14 x 0.09 m. en promedio.

Resistencia Mínima a la compresión 145 kg/cm² (fb).

Sección Sólido o macizo, con perforaciones máximo hasta un 25%

Superficie Homogénea de grano uniforme con superficie de asiento rugoso y áspero.

Coloración Rojiza amarillenta uniforme e inalterable, para el ladrillo de arcilla, gris para el de concreto y blanco para el sílico calcáreo.

Deberá usarse unidades que cumplan con el tipo IV de la Norma Peruana de Albañilería (E-070).

Mortero

Para el preparado del mortero se utilizará los siguientes materiales: aglomerantes y agregado, a los cuales se les agregará la cantidad de agua que de una mezcla trabajable.

Los materiales aglomerantes serán Cemento Portland MS; el agregado será arena natural, libre de materia orgánica con las siguientes características:

a) Granulometría

MALLA ASTM No.	% QUE PASA
4	100
8	95 -100
100	25 (máx.)
200	10 (máx.)

b) Módulo de fineza: 1.6 a 2.5

Proporción cemento – arena de 1:5 para los muros, el agua será potable, limpia, libre de ácidos y materia orgánica.

Ejecución

La mano de obra empleado en las construcciones de albañilería será calificada, debiendo supervisarse el cumplimiento de las siguientes exigencias básicas:


DANY JONATAN
ESCOBAR VARGA
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Que los muros se construyan a plomo y en línea.
Que todas las juntas horizontales y verticales, queden completamente llenas de mortero.

Que el espesor de las juntas de mortero sea como mínimo 10 mm. Y en promedio de 15 mm.

Que las unidades de albañilería se asienten con las superficies limpias y sin agua libre, pero con el siguiente tratamiento previo.

Para unidades de arcilla de fabricación industrial: inmersión en agua inmediatamente antes del asentado.

Que se mantenga el temple del mortero mediante el reemplazo del agua que se pueda haber evaporado.

El plazo del reemplazo no excederá la fragua inicial del cemento.
El mortero será preparado sólo en la cantidad adecuada para el uso de una hora, no permitiéndose el empleo de morteros remezclados.
Que no se asiente más de un 1.20 m. de altura de muro en una jornada de trabajo.

Que no se atenta contra la integridad del muro recién asentado.
Cuando los muros alcancen la altura de 50cms., se correrá cuidadosamente una línea de nivel sobre la cual se comprobará la horizontalidad del conjunto aceptándose un desnivel de hasta 1/200 que podrá ser verificado promediándolo en el espesor de la mezcla en no menos de diez hiladas sucesivas.

En caso de mayor desnivel se procederá a la demolición del muro.
En todo momento se debe verificar la verticalidad de los muros no admitiéndose un desplome superior que 1 en 600.

TARRAJEO MUROS

Previo al inicio del tarrajeo la superficie donde se aplicará la mezcla se limpiará y humedecerán, recibirán un tarrajeo frotachado con una mezcla que será una proporción en volumen de 1 parte de cemento y 5 partes de arena, el espesor máximo será de 1.5 cm. como máximo.

TARRAJEO COLUMNAS

Previo al inicio del tarrajeo la superficie de las vigas y columnas donde se aplicará la mezcla se limpiará y humedecerán, recibirán un tarrajeo frotachado con una mezcla que será una proporción en volumen de 1 parte de cemento y 5 partes de arena, el espesor máximo será de 1.5 cm. como máximo

VESTIDURA DE DERRAMES

Se seguirá con el mismo procedimiento ya explicado, se aplicará generalmente en los vanos y parapetos las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados mínimamente.


DANY JHONA ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

67

PISOS

Los pisos y veredas de concreto, tendrán un acabado final libre de huellas y otras marcas, las bruñas deben ser nítidas, solo así se podrá dar por aprobada la partida.

Los pisos y veredas tendrán una capa de concreto ciclópeo de 0.08m de espesor, con acabado frotachado y bruñado.

Después de que la superficie haya comenzado a fraguar, se iniciará un curado con el agente especial que haya sido aprobado previamente (curador químico), aplicándolo en la forma y cantidad recomendada por el fabricante del producto.

COBERTURAS

La cobertura deberá ser con planchas de asbesto cemento (Eternit), la instalación y almacenamiento se deberá realizar por personal calificado correspondiendo esta tarea en gran medida a la experiencia del personal de montaje e instalación y la adecuada supervisión de la misma.

PUERTAS Y VENTANAS

Se suministrarán e instalarán puertas y ventanas de aluminio serie 25 MIYASATO serie 3142 con cristal crudo de 6mm incoloro + lamina de seguridad de 4 micras, así mismo considera la protección con aluminio anodizado de 3 ½" X 1" X 1.5mm de espesor.

PINTURAS

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado.

En general se pintará todas las superficies interiores de albañilería.

Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Las superficies que llevarán Pintura Látex, se les aplicará previamente Sellador para paredes Blanco (Gln), para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final.

El sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Estos trabajos serán ejecutados por personal calificado y el inicio de la misma deberá ser posterior a la aprobación del supervisor.

No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado. La operación podrá hacerse con brocha, pulverizantes o rodillos, el trabajo se considerará concluido cuando las superficies queden perfectas.

El color será determinado por el ingeniero jefe de división.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





66

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad de medida

Unidad de medida: Global

Forma de Pago

Se refiere al costo de todos los insumos, materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados con la calidad adecuada y en el tiempo establecido.

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos personal, equipos y materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria, así como cumplir con el protocolo de seguridad frente al covid-19.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

➤ **Mantenimiento de camino de acceso a Presa Sullana**

Limpieza manual de terreno

Alcance de los Trabajos

Antes de iniciar cualquier actividad el área de trabajo debe estar limpio sin presencia de materia orgánica y/o raíces, etc..

Descripción de la partida

Comprende el suministro de maquinaria y/o personal provistos de las herramientas adecuadas para retirar todo el material procedente de escombros y/o basura existente a lo largo del camino de acceso.

Asimismo, esta actividad, involucra la eliminación de la arena deslizada al camino, colocándola en el talud exterior del mismo camino, así como todo el material existente de escombros deberá ser colocado o removido hacia la parte exterior del talud del camino de acceso.

Unidad de medida

Unidad de medida: Km

Forma de Pago

Se refiere al costo de todos los insumos, materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados con la calidad adecuada y en el tiempo establecido.

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos personal, equipos y materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria, así como cumplir con el protocolo de seguridad frente al covid-19.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Afirmado

Descripción de la partida

El afirmado es una mezcla de tres tamaños o tipos de material: piedra, arena y finos o arcilla. Si no existe una buena combinación de estos tres tamaños, el afirmado será pobre.

El afirmado requiere de un porcentaje de piedra para soportar las cargas, asimismo necesita un porcentaje de arena clasificada según tamaño para llenar los vacíos entre las piedras y dar estabilidad a la capa; y, obligatoriamente un porcentaje de finos plásticos para cohesionar los materiales de la capa de afirmado.

Hay dos principales aplicaciones en el uso de afirmados: su uso como superficie de rodadura en caminos no pavimentados o su uso como capa inferior granular o como colchón anticontaminante.

Como superficie de rodadura, un afirmado sin suficientes finos, está expuesto a perderse, porque es inestable. En construcción de caminos se requiere un porcentaje limitado pero suficiente de materiales finos y plásticos, que cumplan la función de aglutinar para estabilizar la mezcla de gravas.

Un buen afirmado para capa inferior, tendrá mayor tamaño máximo de piedras, que en el caso de la capa de superficie y muy poco porcentaje de arcillas y de materiales finos en general. La razón de ello es que la capa inferior debe tener buena resistencia para soportar las cargas del tránsito y además debe tener la cualidad de ser drenante.

Ejecución:

Con el material depositado a lo largo del camino de acceso, se procederá a roturar el camino de servicio con una profundidad entre 12cm a 15cm máx., desde el límite exterior de la berma, hasta todo el ancho del camino (6.00m).

Se deberá agregar agua necesaria y suficiente para obtener el valor óptimo de laboratorio, procediéndose a revolver todo el material, incluido el transportado de tal manera de devolverle la homogeneidad en su composición, sobre todo en los puntos donde se aprecia una pérdida del material granular en la capa de rodadura. El batido o mezcla se hará con motoniveladora 180-200HP, hasta obtener un material homogéneo que volverá a ser extendido. La densidad de compactación no será menor a 100% del Proctor Modificado. La humedad no podrá variar más allá de $\pm 2\%$ con respecto a la óptima de laboratorio, para lo cual se utilizará el método de laboratorio ASTM D-2216.

Escarificado

Cuando el terreno este satisfactoriamente limpio con la motoniveladora se procede a escarificar los 10 a 15 cm superiores conformando una caja de longitud 700 metros y un ancho promedio de 6 metros sobre la que se aplica un riego de agua uniforme.

Cuando la capa de rodadura se presente muy firme y compacta, se recomienda un humedecimiento previo para aflojar la superficie.


DANY J. ESCOBAR VARELA
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

64

Extensión, mezcla y conformación del material

El material se dispondrá en un cordón de sección uniforme, donde será verificada su homogeneidad. Si es necesario construir combinando varios materiales, se mezclarán formando cordones separados para cada material en la vía, que luego se unirán para lograr su mezclado. Si fuere necesario humedecer o airear el material, para lograr la humedad de compactación, el Contratista empleará el equipo adecuado y aprobado, de manera que no perjudique la capa subyacente y deje una humedad uniforme en el material. Después de mezclado, se extenderá en una capa de espesor uniforme que permita obtener el espesor y grado de compactación exigidos.

Nivelación y perfilado de capa de rodadura

Una vez escarificado el camino de acceso se procederá a extender el material removido con el nuevo material al que se le dará el perfilado correspondiente.

Todos los materiales que se emplearán en las actividades deberán provenir de las excavaciones en cantera, deberán estar libres de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales, se recomienda utilizar el material de afirmado existente en las canteras de:

- ✓ Cantera Mallares. - ubicada en la parte posterior del cementerio Mallares.
- ✓ Cantera Nariz del Diablo. - ubicada en la carretera Marcavelica - Sullana

Durante la ejecución de esta actividad el supervisor o inspector examinará las descargas de los materiales y ordenará el retiro de aquellas que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al especificado.

Se recomienda que las canteras seleccionadas por la empresa proveedora del servicio se compruebe su calidad, periodo de explotación y cantidad son adecuadas para el mantenimiento del camino de acceso.

La empresa contratista deberá entregar el estudio de suelos con los resultados obtenidos en cantera, hacia la supervisión antes de iniciar con los trabajos de explotación, carguío y transporte del material a utilizar.

Se ha contemplado colocar una capa uniforme de 20 cm, con afirmado preparado en todo el camino de acceso hacia las instalaciones de la División Sullana.

La colocación del afirmado sobre la capa de rodadura se realizará con motoniveladora evitando la segregación y/o contaminación del material.

No se permitirán completar espesores con adición de finos en la capa, para ello el proveedor del servicio deberá realizar trabajo de topografía y controlar que el espesor sea uniforme en toda la longitud y ancho indicado en los presentes Términos de Referencia.



Dany J. Escobar Vargas
DANY J. ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

63

Compactación

Cuando el material tenga la humedad apropiada, se compactará con el equipo aprobado hasta lograr la densidad especificada. En áreas inaccesibles a los rodillos, se usarán rodillos mecánicos hasta lograr la densidad requerida.

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio del ancho del rodillo compactador.

No se extenderá ninguna capa de material, mientras no se haya realizado los controles topográficos y de compactación aprobados por el Supervisor en la capa precedente.

En esta actividad se tomarán los cuidados necesarios para evitar derrames de material que puedan contaminar el suelo y flora cercana al lugar de compactación.

Los residuos generados por esta y las actividades mencionadas anteriormente, deben ser colocados en los depósitos de materiales excedentes.

Para la compactación se usará rodillo liso vibratorio de 101HP-135HP (10Tn), pudiendo compactarse el material como una sola capa.

Calidad del trabajo terminado

Los trabajos terminados deberán presentar una superficie uniforme y ajustarse a las dimensiones, rasantes y pendientes establecidas en el Proyecto. La distancia entre el eje del Proyecto y el borde de la berma, no será inferior a la señalada. Este, además, deberá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Las determinaciones de la densidad de la capa compactada se realizarán de acuerdo a las normas correspondientes y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de 1 prueba de densidad de campo cada 100m.
- Las densidades individuales (Di) deberán ser, como mínimo el 100% de la densidad obtenida en el ensayo Próctor Modificado de referencia (MTC E 115).
- La humedad de trabajo no debe variar en $\pm 2,0\%$ con respecto del Óptimo Contenido de Humedad, obtenido con el Próctor Modificado. En caso de no cumplirse estos términos se rechazará el tramo.
- Siempre que sea necesario, se efectuarán las correcciones por presencia de partículas gruesas, previamente al cálculo de los porcentajes de compactación.
- La densidad de las capas compactadas, podrá ser determinada por cualquier método aplicable, de los descritos en las normas de ensayo MTC E 117, MTC E 124.



DANY JHON
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Todas las áreas de afirmado donde los defectos de calidad y terminación sobrepasen las tolerancias de la presente especificación, deberán ser corregidas por el Contratista, a su cuenta, costo y riesgo, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor.

Prospecciones y ensayos a realizar:

a) **Granulometría:** a partir de la cual se puede estimar, con mayor o menor aproximación, las demás propiedades que pudieran interesar.

El análisis granulométrico de un suelo tiene por finalidad determinar la proporción de sus diferentes elementos constituyentes, clasificados en función de su tamaño.

De acuerdo al tamaño de las partículas de suelo, se definen los siguientes términos:

Tipo de Material	Tamaño de las partículas
Grava	75 mm – 2 mm
Arena	Arena gruesa: 2 mm – 0.2 mm
	Arena fina: 0.2 mm – 0.05 mm
Limo	0.05 mm – 0.005 mm
Arcilla	Menor a 0.005 mm

El ensayo de granulometría se realiza según la Norma Técnica MTC E 107.

En caso se evidencie ausencia de finos en la capa de rodadura, el afirmado a colocar deberá contener una grava menor a 50mm.

b) **Plasticidad:** No depende de los elementos gruesos que contiene, sino únicamente de sus elementos finos. El análisis granulométrico no permite apreciar esta característica, por lo que es necesario determinar los Límites de Atterberg.

A través de este método, se definen los límites correspondientes a los tres estados en los cuales puede presentarse un suelo: líquido, plástico o sólido. Estos límites, llamados límites de Atterberg, son: el límite líquido (LL) determinación según Norma MTC E 110, el límite plástico (LP) determinación según Norma MTC E 111 y el límite de contracción (LC) determinación Norma MTC E 112. Además del LL y del LP, una característica a obtener es el Índice de plasticidad IP que se define como la diferencia entre LL y LP.

El índice de plasticidad permite clasificar bastante bien un suelo. Un IP grande corresponde a un suelo muy arcilloso; por el contrario, un IP pequeño es característico de un suelo poco arcilloso.

Para la presente actividad se deberá considerarse lo siguiente:

DANI
ESCOBAR
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





61

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Índice Plástico : $5\% < IP < 8\%$

c) **Equivalente de Arena:** es un ensayo que da resultados parecidos a los obtenidos mediante la determinación de los límites de Atterberg, aunque menos preciso. Tiene la ventaja de ser muy rápido y fácil de efectuar según la Norma MTC E 114.

El valor de EA da la plasticidad del suelo:

Equivalente de Arena	Característica
si $EA > 40$	el suelo no es plástico, es de arena
si $40 > EA > 20$	el suelo es poco plástico y no heladizo
si $EA < 20$	el suelo es plástico y arcilloso

d) **Índice de Grupo:** es un índice adoptado por AASHTO de uso corriente para clasificar suelos, está basado en gran parte en los límites de Atterberg.

El Índice de Grupo es un valor entero positivo, comprendido entre 0 y 20 o más. Cuando el IG calculado es negativo, se reporta como cero.

Un índice cero significa un suelo muy bueno y un índice igual o mayor a 20, un suelo no utilizable para caminos.

Índice de Grupo	Suelo de Subrasante
$IG > 9$	Muy Pobre
IG está entre 4 a 9	Pobre
IG está entre 2 a 4	Regular
IG está entre 1 – 2	Bueno
IG está entre 0 – 1	Muy Bueno

e) **Humedad Natural:** Otra característica importante de los suelos es su humedad natural; puesto que la resistencia de los suelos de subrasante, en especial de los finos, se encuentra directamente asociada con las condiciones de humedad y densidad que estos suelos presenten. Se determinará mediante la Norma MTC E 108.

La determinación de la humedad natural permitirá comparar con la humedad óptima que se obtendrá en los ensayos Proctor para obtener el CBR del suelo. Si la humedad natural resulta igual o inferior a la humedad óptima, el especialista propondrá la compactación normal del suelo y el aporte de la cantidad conveniente de agua. Si la humedad natural es superior a la humedad óptima y según la saturación del suelo, se propondrá, aumentar la energía de compactación, airear el suelo, o reemplazar el material saturado.

f) **Clasificación de los suelos:** Determinadas las características de los suelos, según los acápites anteriores, se podrá estimar con suficiente aproximación el



Eyl
DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459



GOBIERNO REGIONAL PIURA

comportamiento de los suelos, especialmente con el conocimiento de la granulometría, plasticidad e índice de grupo; y, luego clasificar los suelos.

La clasificación de los suelos se efectuará bajo el sistema mostrado en el cuadro siguiente. Esta clasificación permite predecir el comportamiento aproximado de los suelos, que contribuirá a delimitar los sectores homogéneos desde el punto de vista geotécnico.

A continuación, se presenta una correlación de los dos sistemas de clasificación más difundido, AASHTO y ASTM:

Clasificación de Suelos AASHTO	Clasificación de Suelos ASTM
A-1-a	GW, GP, GM, SW, SP, SM
A-1-b	GM, GP, SM, SP
A-2	GM, GC, SM, SC
A-3	SP
A-4	CL, ML
A-5	ML, MH, CH
A-6	CL, CH
A-7	OH, MH, CH

Fuente: US Army Corps of Engineers

Unidad de medida

Unidad de medida: m³

Forma de Pago

Se refiere al costo de todos los insumos, materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados con la calidad adecuada y en el tiempo establecido.

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos personal, equipos y materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria, así como cumplir con el protocolo de seguridad frente al covid-19.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

- **Protección de los gaviones del muro izquierdo, aguas abajo de Presa Sullana.**

Alcance de los Trabajos

Comprende el suministro de equipos, personal y materiales idóneos con las herramientas adecuadas para la ejecución de esta actividad, para minimizar los riesgos de vulnerabilidad y mantenerla en condiciones perfectamente segura y operativa continuando con el abastecimiento de agua para uso poblacional agrícola y energético.


DANY
ESCOBAR
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Descripción de la partida

La ejecución de la presente partida contempla la realización de las siguientes actividades:

- Agregar grava de tamaño entre 1/2" y 2" en el pie de todo inestable, la grava puede agregarse en sacos de yute de forma tal que se pueda utilizar como "encofrado", por lo que se deberá ir colocando en hileras hasta formar una calzada con dos o tres hileras de sacos.
- Agregar concreto f'c 175 kg/cm² entre los sacos y el talud, con slamp entre 4" y 6" que pueda penetrar dentro de los vacíos entre los bloques de piedras existentes o extenderse en los vacíos en el relleno de gaviones, el concreto deberá tener acelerador de fragua para minimizar el efecto del agua. El concreto deberá ser adquirido de fábrica y colocado con chute, embudo, bomba o grúa.
- La grava y el concreto puede colocarse a través de "canaletas" (chutes) de metal sobre una estructura de madera desde la superficie al nivel de corona del muro hasta la superficie horizontal existente en el pie del muro izquierdo, ubicado encima de la zona dañada a remediar.
- Finalmente, se eliminará cuidadosamente la superficie de las dos primeras hileras de sacos de grava, para infiltrar mortero líquido en ellos y así conformar un bloque de concreto con peso suficiente para ser arrastrado con bajos caudales.

Unidad de medida

La unidad de medida es el Global (Glb)

Forma de Pago

El precio incluye la totalidad de insumos sean estos, costos de personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria, así como cumplir con el protocolo de seguridad frente al covid-19.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

6.4 Plan de trabajo

ANTES DE LA BUENA PRO

El postor deberá visitar la zona de los trabajos para verificar y planificar las acciones a desarrollar para cumplir con el servicio contratado, posterior a la inspección de la zona de trabajo el Jefe de División del área usuaria (Presa Sullana) deberá emitir al postor el documento de visita técnica realizada, que es parte fundamental para que los postores puedan postular para la ejecución del servicio en mención.


DANY ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DESPUES DE LA BUENA PRO

Se deberá alcanzar el plan de trabajo una vez otorgada la Buena Pro.

El plan de trabajo debe tener acciones previas durante el primer día tales como:

- ✓ Reconocimiento de los diferentes frentes de trabajo y definir la logística necesaria para distribución del personal y equipos.
- ✓ Localizar los puntos de concentración o encuentro de personal conforme avancen con los trabajos.
- ✓ Realizar su cronograma de ejecución de las diversas actividades contempladas dentro del presente servicio.
- ✓ El proveedor del servicio deberá presentar el plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19, el cual deberá ser aprobado por el área usuaria.
- ✓ Se deberá tener un cuaderno de servicio legalizado, el cual será de uso exclusivo del Ing. Jefe de Servicio y el Supervisor o Inspector.

6.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/sanitarias, reglamentos y demás normas.

El Proveedor del servicio aplicará las acciones y procedimientos recomendados en los respectivos estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

6.6 Impacto ambiental

Por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho se incorporen en los terraplenes, ni disponerlos a la vista en las zonas, ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales, para la limpieza de vertedero fijo posterior a la extracción de vegetación se realizara la quema controlada de la misma que deberá ser realizada sin perjudicar el medio ambiente.

6.7 Seguros

El proveedor del servicio es responsable, durante la vigencia del contrato, de contar y mantener vigentes a su total y único costo las pólizas de responsabilidad civil, seguro contra accidentes y seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.

Queda establecido que la responsabilidad asumida por el proveedor del servicio en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

El proveedor del servicio acepta bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el proveedor del servicio no


DANY
ESCOBAR V.
Ingeniero Civil
CIP N° 241459







GOBIERNO REGIONAL PIURA

haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

El proveedor del servicio deberá mantener una póliza de seguro complementario de trabajo riesgo (SCTR) a favor del personal técnico y profesional que esté a cargo del servicio in-situ a fin de otorgarle una cobertura adicional en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El proveedor del servicio se deberá comprometer a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

6.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No se ha considerado ninguna prestación accesorias a las metas del presente contrato.

6.9 Lugar y plazo de prestación del servicio

6.9.1 Lugar

La Presa Derivadora Sullana se encuentra ubicada en:

Subregión	:	Luciano Castillo Colonna.
Departamento	:	Piura.
Provincia	:	Sullana

El acceso a la zona de trabajo, es por la Loma de Teodomiro por el Asentamiento Humano Villa Primavera y por la carretera Panamericana Sullana –Tumbes tomando el desvío por el dique Mallaritos hasta llegar al vertedero.



DAE
ESCOBAR
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

56

6.9.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de 30 (Treinta) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma de contrato y entrega de terreno.

6.10 Resultados esperados

El servicio se considerará concluido cuando se cumplan los objetivos planteados en los presentes términos de referencia de manera satisfactoria.

7 Requisitos y recursos del proveedor

7.1 Requisitos del proveedor

- Empresa con experiencia comprobada en la realización de trabajos similares, con RUC y que no se encuentre impedida, suspendida ni inhabilitada para contratar con el Estado.
- Tener experiencia en trabajos de concreto, movimiento de tierras en obras hidráulicas protección enrocada, tales como ríos, canales o drenes.
- Tener experiencia no menor de dos (02) años en la realización de actividades de obras civiles.

7.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

7.2.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Contar con el equipo necesario y suficiente para realizar las actividades correspondientes contempladas dentro de los presentes términos de referencia.

- Camión semi-trayler 330 HP de capacidad de 35 Ton, con antigüedad no mayor de cinco (05) años, el precio incluye el costo de combustible, así como también el costo de operador con sus EPP respectivos.
- Motoniveladora 180-200 Hp, con antigüedad no mayor de cinco (05) años, será empleada para perfilar el camino de acceso según los niveles indicados por el topógrafo, el precio es por hora maquina (hm) incluye el costo de combustible (Petróleo) así como también el costo del operador con sus EPP respectivos.
- Rodillo vibratorio liso autopropulsado (101 – 135 HP), con antigüedad no mayor de cinco (05) años, el precio es por hora maquina (Hm) incluye costo de combustible (Petróleo) así como también el costo del operador con sus EPP respectivos.




DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Camión cisterna 4 x 2 (2,000 gln 145-165 HP), con antigüedad no mayor de cinco (05) años, será empleada en los trabajos de escarificado, perfilado y compactación de la capa de rodadura del camino de acceso, el precio es por hora maquina (Hm) incluye costo de combustible (Petróleo) así como también el costo del operador con sus EPP respectivos, la tarifa incluye el precio de motobombas.

B. Otro equipo y herramientas

El proveedor deberá contar con lo siguiente:

- Camioneta 4x2 Pick-Up doble cabina 84 HP.- Esta unidad será doble cabina y deberá contar con cinco (05) años de antigüedad como máximo, será empleada para el transporte del personal destinado a las distintas actividades programadas dentro de este servicio de mantenimiento, el precio incluye costo de combustible, así como también el costo de chofer con sus EPP respectivos.
- Máquinas de Soldar 220V-250A, con antigüedad no mayor de cinco (05) años, será empleada en los trabajos de soldadura del cerco perimétrico, esta máquina deberá ser de corriente continua.
- Compresora 2HP, con antigüedad no mayor de cinco (05) años, será empleada en los trabajos de pintura del cerco perimétrico.
- Equipo Topográfico, con antigüedad no mayor de cinco (05) años, será empleado para los trabajos de topografía, deberá contar con el trípode, miras telescópicas, jalones, entre otros.
- Motobomba 12 HP, con antigüedad no mayor de cinco (05) años, será empleada para los trabajos de humedecimiento en cantera, así como para cargar el camión cisterna el precio es por hora maquina (Hm) incluye costo de combustible (Petróleo) así como también el costo del operador con sus EPP respectivos, la tarifa incluye el precio de motobombas.

❖ Herramientas

El proveedor del servicio deberá contar con las herramientas adecuadas para la realización de la partida que involucre su utilización tales como: palanas, baldes concreteros, escaleras, sogas, machetes, hoz etc.


DANY JHONA
ESCOBAR VARG
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

7.2.2 Personal

A. Personal Clave

a. Personal 1

i. Actividades

Cumplirá la función de jefe de servicio, será el responsable de ejecutar correctamente y conforme a lo especificado en los presentes términos de referencia y para ello coordinará directamente con el área usuaria del servicio, coordinará los medios humanos y equipos puestos a su alcance para la correcta ejecución de los trabajos.

ii. Perfil

Ingeniero Civil, Agrícola titulado con dos (02) años de experiencia en la ejecución de servicios similares (trabajos de concreto y movimiento de tierras en obras hidráulicas) en los últimos cinco (05) años.

b. Personal 2

i. Actividades

Se desempeñará como Operador de maquinaria pesada

ii. Perfil

Operador de maquinaria pesada con experiencia mínima de uno (01) año como operador de la maquinaria propuesta (Motoniveladora, Rodillo y Camión Cisterna), demostrable con certificado de trabajo y/o contratos, deberá contar con certificados de capacitación que acrediten la formación como operador de la maquinaria específica (Motoniveladora, Rodillo o Camión Cisterna) en los últimos diez (10) años.

c. Personal 3

i. Actividades

Técnico de campo (controlador) que ejecutará las tareas impartidas por el ingeniero jefe de servicio.

ii. Perfil

Técnico de campo, con experiencia mínima de uno (01) año en trabajos relacionados al servicio, demostrable con certificados de trabajo y/o contratos.


DANY JONATHAN
ESCOBAR VARGASMAYTA
Ingeniero Civil
CIP N° 241459







GOBIERNO REGIONAL PIURA

B. Otro personal

Constituido por personal agrícola y obrero con experiencia para tareas de campo y el manejo de herramientas tales como: machetes, palanas, hoz, etc. De preferencia de la zona del servicio.

8 Otras obligaciones para la ejecución de la prestación

8.1 Otras obligaciones

8.1.1 Otras obligaciones del proveedor del servicio

- ❖ El proveedor del servicio deberá contar para los trabajos a ejecutar, con herramientas y equipo necesario para el correcto desarrollo de las actividades programadas dentro del presente servicio de mantenimiento.
- ❖ El proveedor del servicio deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el proveedor del servicio el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la contratación.
- ❖ Asimismo, será responsabilidad del proveedor del servicio los montos correspondientes a los deducibles estipulados en las pólizas contratadas.

8.1.2 Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La Entidad brindará todas las facilidades necesarias al proveedor del servicio para la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del servicio de mantenimiento.

8.1.3 Otras obligaciones de la entidad

La entidad a través de la Dirección de Obras designará a un profesional para desempeñarse como supervisor o inspector quien velará por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento.

8.2 Adelantos

El presente servicio no contempla ningún tipo de adelanto, estableciendo el pago total luego del informe final del supervisor, posterior conformidad por el área usuaria (DOM).

8.3 Sub contratación

Según lo establece el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la

DAN ESCOBAR V. ...
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido; por lo que para la ejecución del presente servicio la subcontratación dependerá del proveedor del servicio.

8.4 Confidencialidad

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por esta Entidad para divulgación de información.

8.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Como medida de control de la correcta ejecución del servicio, la Dirección de Obras del PECHP designará a un profesional de ingeniería con experiencia en el tema del servicio de los presentes Términos de Referencia, para la supervisión o inspección.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, se efectuará los siguientes controles principales:

- ✓ Comprobar el estado y funcionamiento del equipo a ser utilizado por el proveedor del servicio durante la ejecución de las diversas actividades.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el proveedor del servicio.
- ✓ Verificar que todo el personal del proveedor del servicio cuente con sus Equipos de Protección Personal, así como su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- ✓ Vigilar el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Controlar y medir las áreas en las que se ejecuten los trabajos en acuerdo a los metrados establecidos en los presentes TdR.

8.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de servicio será otorgada por el área usuaria División Sullana y la DOM, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.7 Forma de pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad del servicio emitida por el área usuaria (DOM).


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

51

8.8 Valor Estimado

8.9 Sistema de contratación

El sistema de contratación será a **Suma Alzada**.

8.10 Modalidad de Contratación

La modalidad de contratación será por **Administración Indirecta**.

8.11 Penalidades

Penalidad por mora

Si el Proveedor del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El Proveedor del Servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

- Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria), requerida para la ejecución del servicio, se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso.
- Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor, se aplicará por cada día de inasistencia el 0.10% del monto del contrato.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad, se aplicará el 0.2% del monto del contrato.
- Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio, se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso.
- Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad, se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso.
- No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo, se aplicará el 0.05% del monto del contrato por semana de retraso.
- No reportar los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-TR, se aplicará por cada accidente el 0.05% del monto del contrato por semana de retraso.
- Demora en el Término de levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector, se aplicará 0.10% del monto del contrato.
- Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias, se le aplicará el 0.05% del monto del contrato por cada ocurrencia.

8.12 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor del servicio por la calidad ofrecida o por vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459



49



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP Nº 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

48

I. Requisitos de Calificación

A. Capacidad Legal

1. Representación

Requisitos

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la prestación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

¹ En caso de presentarse en consorcio


DANY JHONATA
ESCOBAR VARGA
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

47

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Equipamiento estratégico

Requisitos.

El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo:

- 01 camión Semi-trayler de 330 HP con capacidad de 35 Ton.
- 01 motoniveladora 180-200 HP
- 01 Rodillo vibratorio liso autopulsado, 101 – 135 HP (10 ton)
- 01 Camión Cisterna 4x2, 145 – 165 HP (2000 Gln)
- 01 camioneta 4x2 Pick-Up doble cabina 84 HP

Acreditación.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.

2. Calificación del personal clave.

2.1 Formación académica

Requisitos.

- **Ingeniero jefe del servicio.**
Ingeniero Civil o Agrícola titulado.

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de títulos.

- **Operador de maquinaria pesada**
Operador de maquinaria.

Acreditación.

Se acreditará con certificado de capacitación que acredite la formación como operador de la maquinaria específica.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

46

2.2 Experiencia del personal clave.

Requisitos.

- **Ingeniero jefe del servicio.**

Deberá acreditar experiencia no menor de 02 años en la ejecución de servicios similares (trabajos de concreto, movimiento de tierras en obras hidráulicas) en los últimos cinco (05) años.

- **Operador de maquinaria pesada**

Deberá acreditar experiencia no menor de 01 año como operador de la maquinaria propuesta en los últimos 10 años.

Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestren la experiencia del personal propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

1. Facturación.

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares los siguientes: limpieza de cauce de canales, Limpieza de sistemas de drenajes.

Acreditación.

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.


DANY J. ESCOBAR VAIN
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





45

GOBIERNO REGIONAL PIURA

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.


DANY JHONATA
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459



44



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

**PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL
DE COVID - 19**


DANY JHONATAI
ESCOBAR VARGA
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19**

ACTIVIDAD:

**“Mantenimiento Sistemático de Presa Derivadora
Sullana”**


DANY
ESCOBAR
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

INDICE

- I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA (Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)
- II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)
- III. INTRODUCCIÓN
- IV. FINALIDAD
- V. OBJETIVOS
- VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19
 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (insumos, frecuencia de realización)
 2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO (personal, metodología, registro)
 3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (número de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)
 4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar)
 5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS
 6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
 7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.
 8. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO
 2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO (de corresponder)
 4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-194
- IX. RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- XI. ANEXOS.


DANY JHONATA
ESCOBAR VARGA
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la Actividad “Mantenimiento Sistemático de Presa Derivadora Sullana”

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA:

Razón Social : Proyecto Especial Chira Piura
RUC : 20154477536
Dirección, : Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura-Sullana Piura Urb.
Las Mercedes Piura
Región : PIURA
Provincia : PIURA
Distrito : PIURA

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO:

Canal Norte y Sur:
Dirección : Rivera del rio Chira- 500 mts aguas abajo puente Sullana
Región : PIURA
Provincia : SULLANA
Distrito : SULLANA

III. INTRODUCCIÓN

Desde el año 1976 con la puesta en operación de la Presa Poechos, el Proyecto Especial Chira Piura, se ha convertido en una institución pública, soporte de la agricultura de los valles asentados a ambas márgenes de los ríos Chira y Piura.

Nuestra institución está a cargo del almacenamiento, regulación y conducción del recurso hídrico provenientes de los ríos de las cuencas Chira y Piura, a las tierras de cultivo de estos valles, con la participación financiera del Estado casi en su totalidad bajo el esquema de la Ley General de Aguas, que en el año 2012 en función de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, le otorgó el Título Habilitante como Operador de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Chira Piura y le confirió la responsabilidad de administrar técnica y financieramente la Operación y Mantenimiento del sistema hidráulico Chira Piura, que además de abastecer de agua a los cultivos de los valles del Chira y Piura, suministra agua a empresas hidroeléctricas, Agroindustriales, Poblacional, Pecuarias y Piscícolas de dichos valles.

Frente a la identificación de los primeros casos de COVID-19 en Perú el MINSA, implementa una serie de medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), básicas para la prevención contra el Coronavirus COVID-19, una de ellas publicadas es la Resolución Ministerial N.º 239-2020/MINSA, en las cual se establecen lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

Asimismo, indica en la dicha Resolución, Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

DANY JHOVY
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Teniendo en cuenta lo resuelto por el MINSA y ante la exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad en los centros laborales constituyendo espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control, durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento Sistemático de Presa Derivadora Sullana de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante la Resolución Ministerial 377-2020-MINSA y ampliado a través de la Resolución Ministerial 448-2020- Minsa.

IV. FINALIDAD

Contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ambiente de trabajo a desarrollar durante la Actividad de mantenimiento, a partir del cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que ha establecido la Autoridad Sanitaria.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir la probabilidad del riesgo de contagio entre los trabajadores, personal o visitantes que interactúan en el ambiente del trabajo de la Actividad "Mantenimiento Sistemático de Presa Derivadora Sullana".

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- 5.2.1. Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- 5.2.2. Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- 5.2.3. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2(COVID-19).

VI. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

Según lo dispuesto por el MINSA Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- o Edad mayor de 65 años
- o Hipertensión arterial
- o Enfermedades cardiovasculares
- o Cáncer
- o Diabetes Mellitus
- o Obesidad con IMC (Índice de Masa Corporal) de 30 a más
- o Asma


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

- o Enfermedad respiratoria crónica
- o Insuficiencia renal crónica
- o Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- o Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.
- o El Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinara el seguimiento clínico que corresponda.
- o Los informes clínicos, deberán ser valorados por el Médico Ocupacional del Centro de Trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

**Puestos de trabajo con riesgo a exposición a Sars-Cov2 (COVID-19)-
RM 239-2020-MINSA**

Orden	Puesto de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-19	Descripción	Campamento Ubicación
	Riesgo bajo/exposición, precaución	Personal con contacto mínimo de 2 metros con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 y otros compañeros de trabajo: Trabajadores de limpieza, trabajadores administrativos, trabajadores operativos que no atienden clientes.	TODOS
	Riesgo Medio/exposición, precaución	Puesto con frecuente y/o cercano a personas que podrían estar infectadas con COVID-19, se conoce o se sospecha que portan el COVID-19: policías y fuerzas armadas de control ciudadano, vigilantes y atención a clientes de manera presencial.	TODOS
	Riesgo alto/exposición, precaución	trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19.	NO APLICA
	Riesgo muy alto/exposición, precaución	trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.	NO APLICA



Eul
DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DEL CENTRO DE LABORES Y ZONAS DE TRABAJO

Se procederá hacer una desinfección total de las áreas de trabajo, contando para ello con equipos de fumigación en los ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos entre otros, para lo cual se tendrá en cuenta los siguiente:

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- ✓ 4.1. Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- ✓ 4.2. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- ✓ 4.3. Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% [8] (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- ✓ 4.4. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- ✓ 4.5. Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- ✓ 4.6. Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- ✓ 4.7. Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) (ANEXO 3)

Se deben considerar el uso de los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud):

- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- Respirador con filtro para polvos;
- Mascarilla N95 o KN95 para evitar contagios.

La limpieza y desinfección se debe realizar utilizando el elemento de protección personal arriba descrito, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta.

MANEJO DE RESIDUOS

- ✓ En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser colocados en los depósitos o contenedores de Residuos sólidos para su transporte al relleno sanitario aprobado por la Municipalidad distrital del área de influencia de la Actividad a realizar, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.
- ✓ En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente.

DESINFECCION DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS

- ✓ Usar un desinfectante a base de cloro para limpiar centro de la maquinaria y/o vehículo como volante, asiento, manijas de las puertas, ventanas, entre otros.
- ✓ Con un equipo aspersor manual, rociar desinfectante con lunas cerradas a todo el vehículo,
- ✓ Después de realizar la limpieza, lávese y desinfecte sus manos.

DESINFECCION DE PERSONAS

Indumentaria: Mediante el Uso de Aspersores se desinfectará la indumentaria, Bolso, Mochila, Celular, etc.

Zapatos: Mediante el uso de una Bandeja con material desinfectante

Manos: Desinfección y Lavado de Manos es Obligatorio


DANY JHC
ESCOBAR VAINO
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

INSUMOS A REQUERIR

- Alcohol líquido
- Alcohol en gel
- Jabón líquido Antibacterial
- Lejía
- Guantes de limpieza
- Bolsas de basura
- Paños desechables
- Tachos de basura con tapa
- 2 Bateas de plástico para lavado de manos
- 2 Tanque de plástico de 50 litros con grifo de ½"
- 50 mts de manguera de ½"

2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

En general, los síntomas principales de las infecciones por coronavirus pueden ser los siguientes. Dependerá del tipo de coronavirus y de la gravedad de la infección:

- ✓ **Dolor de garganta.**
- ✓ **Tos.**
- ✓ **Dolor de cabeza**
- ✓ **Fiebre.**
- ✓ **Obstrucción nasal, secreción y goteo.**
- ✓ **Escalofríos y malestar general.**
- ✓ **Dificultad para respirar (disnea)**
- ✓ **Pérdida del sentido del olfato y del gusto.**
- ✓ **Manifestaciones en la piel como sabañones en manos y pies (sobre todo en niños y adolescentes) urticaria con y sin picor o eritema multiforme.**

Con la finalidad de prevenir el contagio, el Personal a laborar en la Actividad, se procederá por la evaluación del Médico Ocupacional para que se pueda acceder a trabajadores en buenas condiciones de salud y sin tener ningún síntoma de enfermedad respiratoria, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente "Ficha de Autoevaluación COVID-19", en los siguientes aspectos:

- Interrogatorio para saber si el trabajador, tiene o esta con síntomas gripales o bronquiales. (ANEXO2)
- Ficha de Sintomatología Covid 19: luego de haber sido declarado apto en el Examen Ocupacional, se solicitará a cada trabajador suscribir la Ficha de Sintomatología COVID 19, de carácter declarativo (ver anexo 1)


DANY JHON
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459



35



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

Ficha de Autoevaluación CoViD-19

Posibles síntomas	Puntaje
¿Tienes tos?	1
¿Tienes escalofríos?	1
¿Tienes dolor de garganta?	1
En este momento o en los días previos ¿has tenido diarrea?	1
¿Tienes malestar general y dolor de cuerpo?	1
¿Tienes dolor de cabeza?	1
¿Has tenido fiebre? (temperatura mayor a 38° C)	1
¿Tienes secreción nasal?	1
¿Has perdido el olfato?	1
¿Estás experimentando fatiga? (dificultad para cumplir actividades diarias o realizar movimientos)	1
¿Estás teniendo dificultad para respirar? (sensación de que no entra aire al pecho)	2
¿Has salido de tu hogar sin haber hecho uso de mascarillas ni siguiendo recomendaciones de desinfección e higiene?	3
¿Has tenido contacto directo con personas que dieron positivo al CoViD-19?	3
¿Has estado al cuidado de pacientes con CoViD-19?	3

Resultados del Puntaje de Autoevaluación	
0 – 2	Podría ser estrés. Sigue manteniendo tus precauciones.
3 – 5	Hidrátate, conserva medidas de higiene, observa y reevalúate en 2 días.
6 – 11	Comunícate con profesionales de la salud a fin de realizar descartes más puntuales. No te auto-mediques.
12 o más	Llama al 113 para realizar pruebas de detección de CoViD-19.

- Control de Temperatura. - Se tendrá lo siguiente:
 - Un termómetro digital para la evaluación de descarte en cada frente de trabajo
 - Frecuencia: al reanudar el centro de trabajo, a nuevos trabajadores y al final de la jornada de trabajo, horario (8:00 am a 5:00 pm).


 DANY J. ONA
 ESCOBAR VARGAS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Verificar el Tipo de Riesgo (Edad, Enfermedad Crónica)

Se aplicará a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación la Ficha de sintomatología COVID-19 según anexo al presente Plan, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Todo trabajador obligatoriamente antes y después de iniciar sus labores, deberá lavarse las manos con agua y jabón durante al menos veinte (20) segundos de acuerdo a las recomendaciones de la OMS (ver anexo 06), esto deberá ser supervisado por el Ingeniero SSOMA

Se recomienda lavar las manos con agua y jabón común (no antiséptico), en las siguientes situaciones:

- Antes de iniciar la jornada de trabajo y al finalizarla.
- Antes y después de ingerir bebidas y alimentos.
- Después de ir a los Servicios higiénicos.
- Después de estornudar y/o sonarse la nariz.

Secarse las manos con papel toalla ya antes de desecharlo abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.

En ausencia de agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso de alcohol en gel para la higiene de mano.

3.1. Técnica de la higiene de manos

- a. Cuando se descontaminan las manos con una solución alcohólica se debe utilizar una cantidad suficiente para cubrir la superficie de las manos. Aplicar el producto en la palma de una mano y frotar las manos, cubriendo toda la superficie de ambas manos y dedos hasta que estén secas. (Cuadro N° 1)


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241422





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Cuadro N° 1
Técnica de la higiene de manos con
soluciones alcohólicas.



b. Cuando se lavan las manos con agua y jabón antiséptico, mojar primero las manos con agua, aplicar luego el jabón y frotar vigorosamente ambas manos juntas, durante al menos 20 segundos, cubriendo toda la superficie de las manos y dedos. Enjuagar las manos con agua y secarlas completamente con papel toalla desechable. Usar el papel de secado para cerrar el grifo. Evitar el uso de agua caliente, debido a que la exposición repetida al agua caliente puede aumentar el riesgo de dermatitis. (Cuadro N° 2)

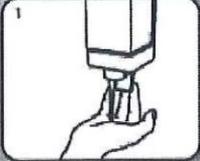
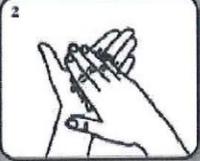
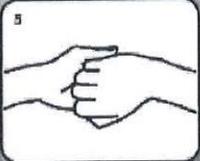
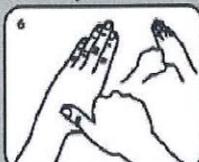
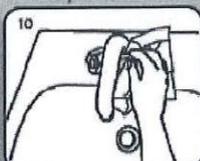
DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGA
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Cuadro N°2
Técnica para el correcto lavado de
manos con agua y jabón

		
Mójese las manos con agua	Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos	Frótese las palmas de las manos entre sí
		
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa	Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados	Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos
		
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa	Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa	Enjuáguese las manos con agua
		
Séqueselas con una toalla de un solo uso	Sírvase de la toalla para cerrar el grifo	...y sus manos son seguras.

c. Cuando se lavan las manos con agua y jabón común, éste se puede ser líquido o en polvo. No se recomienda usar jabón en barra, si en caso excepcional se utiliza, debe ser una barra pequeña y utilizar una jabonera para que facilite el drenaje.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

3.2. Desinfección de superficies

Esta medida busca asegurar superficies libres de COVID 19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.

Se realizarán las siguientes actividades:

Limpiar y desinfectar las superficies del entorno de trabajo y los objetos de uso común y de alto contacto como: Impresoras, manijas, teléfonos, interruptores, teclados y mouse de computadora, superficies de los escritorios entre otros

Este proceso deberá realizarse por lo menos dos (2) veces por día, con productos e insumos recomendados por el MINSa.

Se recomienda para sanitización el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50, si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%)

Mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol

3.3. Numero de lavados y Desinfección de superficies

OFICINA ADMINISTRATIVA

- Lavado: Dos (2), uno en la entrada de la oficina y otro en el baño.
- Alcohol en Gel: Cuatro (4), uno en la entrada de la oficina, uno en el baño, 2 en la zona de trabajo
- Alcohol Líquido: cuatro (4), dos en la zona de trabajo y dos en el baño

LUGAR DE SERVICIO

- Lavado: Cuatro (4), dos en la zona de trabajo y dos en los baños
- Alcohol en Gel: Cuatro (4), dos en la zona de trabajo y dos en los baños

3.4. Adecuación de las áreas comunes

- Se implementará una zona de control previo y una zona de desinfección al ingreso del servicio
- Se habilitará un área para el comedor que cumpla con todas las reglas sanitarias
- Se habilitará y ubicará una zona de Descanso para la mano de obra;
- Se reordenarán los mobiliarios de trabajo en cada área común para que estén separados por la distancia de seguridad establecida (1.5 metro)
- Se colocarán baños portátiles en obra, los cuales serán desinfectados en cada uso del personal.


DANY JHONATA
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

3.5. Instalación de Contenedores

- Se habilitarán contenedores para los desechos, en determinadas zonas estratégicas del servicio.
- Adicionalmente se colocará en un área los 02 contenedores para las disposiciones de residuos tales como: Aprovechables, Orgánicos, No aprovechables y peligrosos. En la parte frontal de cada contenedor contará con una descripción a detalle sobre los residuos a colocar.

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar).

SE exhibirán paneles informativos y señalizaciones en varios puntos del servicio (zonas de alto flujo de personas incluyendo zonas de desinfección, zonas de descanso, comedor, etc.) con las recomendaciones básicas de prevención de contagio frente al COVID 19

En zonas estratégicas y en la parte superior de cada punto de lavado indicado, se implementará información sobre el método correcto de lavado de manos y el uso del alcohol em gel para la higiene de las manos.

Se elaborará y publicará infografías acerca de Medidas de prevención tales como el correcto lavado de manos, uso de desinfectantes, higiene respiratoria, no auto medicarse, etc.

Los medios de difusión de esta información serán:

- Correos masivos
- Fondos Protectores de Pantalla
- Redes sociales oficiales
- Banderolas
- Conferencias Virtuales, mediante ZOOM, WhatsApp, etc
- Videos
- Pancartas.
- Perifoneo

4.1. Plan de Sensibilización

- Charlas informativas virtuales o presenciales
- Afiches informativos en todo el centro de trabajo
- Realizar simulacros de atención a pacientes COVID 19




DANY JHONATA
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459

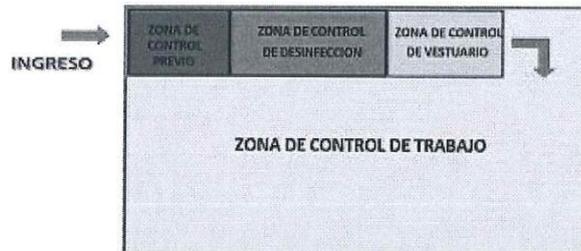




**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Gráfico N° 01



Para este tipo de medidas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Establecer el distanciamiento social y laboral de seguridad.

Mantener la distancia de seguridad entre trabajadores, ya que esta es una de las medidas aconsejadas por los expertos sanitarios. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de por lo menos 1.5 metros.

Establecer normas de uso de los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad, por ejemplo, en Escaleras, comedores, Servicios Higiénicos y zonas comunes, así las zonas de reuniones.

Establecer zonas de control, desinfección (cámara de desinfección), vestuario; previo a la zona de trabajo, conforme se muestra en el gráfico adjunto.

Extremar la limpieza de los lugares y superficies de trabajo. La limpieza y desinfección serán diarias y con productos adecuados.

Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza. En aquellos centros que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada limpieza y desinfección antes de reanudar la actividad.

Las instalaciones se limpiarán una vez al día como mínimo y dependiendo de su uso.

Los comedores después de cada servicio, lavabos dependiendo el uso se aumentará la frecuencia diaria, etc.

Se dispondrá de ubicaciones específicas para depositar los guantes usados y ubicaciones para todo el otro material, botes, etc.

Se procederá a la ventilación diaria de los centros de trabajo. Proporcionar dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante en número y disposición suficiente en los lugares de trabajo. Donde sea posible se habilitarán dispensadores desinfectantes para las manos a la entrada al centro de trabajo.



Euf
DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Difundir pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que puede estar ayudado con cartelera.

Si un trabajador/a resulta positivo en COVID-19, - Deberá notificarlo a la empresa, para que esta pueda adoptar las medidas necesarias en el centro de trabajo para preservar la salud e integridad del resto de compañeros/as.

La empresa informará lo antes posible a todas las personas trabajadoras que hayan estado en contacto con la persona infectada con COVID-19 para que contacten con MINSA y valoren si es necesario su aislamiento preventivo.

La empresa procederá al desalojo total o parcial de la zona para proceder a la desinfección inmediata del lugar de trabajo en donde desempeñaba su trabajo la persona infectada y todas las zonas comunes en las que tuvo presencia.

Si un trabajador presenta síntomas de infección por COVID-19, pero no es un caso confirmado, deberá comunicarlo de forma inmediata a la empresa, así como contactar con MINSA para explicar su sintomatología y seguir las instrucciones médicas.

En aquellos establecimientos abiertos al público, se atenderá a las consideraciones establecidas por el MINSA.

Higienización de forma recurrente en función de su uso.

Al bajar y subir en el autocar se mantendrán las distancias de seguridad. Medidas individuales Distribución de equipos de protección individual Se deberá garantizar la existencia, suministro y uso de EPPS adecuados al riesgo (mascarillas, gafas, guantes, etc.).

Se deberá facilitar información de cómo utilizar y mantener los equipos de protección individual de manera segura.

Formación e información La empresa debe garantizar que todo el personal cuenta con una información clara e inteligible y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.

Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.

La empresa facilitará equipos de protección individual a aquellos trabajadores que se desplacen hasta su centro de trabajo mediante el transporte público, por no estar garantizado el cumplimiento de las distancias de seguridad. Es muy usual que al centro de trabajo acudan trabajadores de otras empresas por razones muy diversas.

En el caso de trabajadores de trabajo temporal, el régimen es el mismo a estos efectos que en el caso de trabajadores propios.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS,
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para su cumplimiento, se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica y guantes
- Está prohibido compartir arneses, protectores, herramientas u otros equipos de trabajo
- En la oficina principal se debe mantener las comunicaciones virtuales y no compartir útiles de escritorio.
- Cumplimiento de las medidas de la RM 087-2020-VIVIENDA para ingreso de contratistas, proveedores, maniobras de carga y descarga y manipulación de documentos

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición		0	0	0	0	0	0
Riesgo Alto de Exposición		0		0	0	0 (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	0						
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	0						

- Higiene de manos:
 - Implementar rutinas diarias de lavado de manos con agua y jabón
 - ◆ Disponer de soluciones con alcohol en diferentes espacios
 - ◆ Instruir a los trabajadores que al toser o estornudar, deben cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo.
 - ◆ Botar inmediatamente el pañuelo en un basurero cerrado
 - ◆ Instruir a los trabajadores a evitar tocarse la cara: ojos, nariz y boca
 - ◆ Mantener distancia de 1.50 metro de distancia de la otra persona.
 - ◆ Mantener limpias y desinfectadas las superficies
 - ◆ El uso de mascarilla solo está recomendado para personas sintomáticas y no para personas sanas

DANY JONATÁN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 211459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

26

7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y se realizará de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

Como actividad de vigilancia se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al término de la jornada laboral.

Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 ° C.

Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considerará como caso sospechoso, y se realizará el procedimiento establecido en el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" (numeral 7.2.7.6), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28 de abril de 2020.

A fin de salvaguardar la integridad del trabajador, se realizará una Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómico (jornada de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos) o de tipo psicosocial (condiciones de las labores, carga mental, carga de trabajo, trabajos o tareas repetitivas, ambiente laboral, stress laboral), relacionadas con el hecho de trabajar en el contexto de la pandemia del COVID 19.

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

En función de lo dispuesto por el Supremo Gobierno, mediante comunicación telefónica, correos, redes o aviso directo, podrán retornar a sus labores aquellos trabajadores y trabajadoras de actividades no esenciales que no puedan teletrabajar.

El Ejecutivo aconseja que nadie que haya estado en contacto con personas que pudieran estar afectadas por Covid-19, "aun cuando no tenga síntomas", acuda a su puesto de trabajo.

Tampoco lo deben hacer las **mujeres embarazadas**, las **personas con patologías previas y aquellas de edad avanzada** pero todavía en situación laboral. Estos grupos deben contactar con su médico para solicitar la baja.

Se aplicará antes del inicio de actividades todos los procedimientos obligatorios señalados en el capítulo VII del presente Plan de Trabajo.




DANY JHONATA
ESCOBAR VARGAZ
Ingeniero Civil
CIP N° 211457



25



GOBIERNO REGIONAL PIURA

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

El Ejecutivo aconseja que el trabajador que haya estado en contacto con personas que pudieran estar afectadas por Covid-19, "aun cuando no tenga síntomas", no acuda a su puesto de trabajo.

Se debe de tomar en cuenta la fecha gradual de reincorporación de los trabajadores, indicando que áreas son las más indispensables para el retorno y así progresivamente.

Los trabajadores que cuenten con leve epidemiología COVID-19, se reincorporarán 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendarios después de la alta clínica. Este período podría variar según las evidencias que se tenga disponible.

El profesional de la salud de la Entidad, acopiará los datos de los trabajadores con estas características con el fin de realizar el seguimiento clínico.

El personal que se reincorpora al trabajo, debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesaria su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, además recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado.

Ficha de sintomatología de la COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada	
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.	
Empresa o Entidad Pública:	RUC:
Apellidos y nombres	
Área de trabajo	DNI
Dirección	Número (celular)
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	
	SI NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.	
Fecha: / /	Firma



Euf
DANI JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





24

GOBIERNO REGIONAL PIURA

3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO (de corresponder)

Se efectuará (Deberá brindar) la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, se reforzará la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su trabajo. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Según lo dispuesto por el MINSA Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- o Edad mayor de 65 años
- o Hipertensión arterial
- o Enfermedades cardiovasculares
- o Cáncer
- o Diabetes Mellitus
- o Obesidad con IMC (Índice de Masa Corporal) de 40 a más.
- o Asma
- o Enfermedad respiratoria crónica
- o Insuficiencia renal crónica
- o Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- o Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.
- o El Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinara el seguimiento clínico que corresponda.
- o Los informes clínicos, deberán ser valorados por el Médico Ocupacional del Centro de Trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

una vez identificaos, dichos trabajadores no deben regresar al centro de trabajo, por lo tanto, deben de mantener la cuarentena domiciliaria, con trabajo remoto, de ser aplicable.

El responsable de salud de la empresa, les debe hacer un seguimiento clínico y el Médico Ocupacional determinará, después de ser evaluado, su regreso o reincorporación.


DANY JHON
ESCOBAR VARG
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

DEL CONTRATISTA

- a. Difundir el presente documento, e implementar medidas dispuestas en el presente plan.
- b. Establecer las acciones y responsabilidades a su personal asignado al servicio, así como los subcontratistas, proveedores y visitas.
- c. Coordinar y disponer el reinicio de las actividades de los contratos comprendidos en el presente protocolo, en concordancia con las medidas dictadas por el Gobierno Nacional, luego del levantamiento del Estado de Emergencia o de la autorización por parte de la Entidad Contratante (Proyecto Especial Chira Piura)
- d. Cumplir los lineamientos de Vigilar, prevenir y controlar el riesgo biológico generado por el virus COVID 19 en el servicio.

DEL ING. JEFE DE SERVICIO

Es responsabilidad del Jefe de Servicio garantizar la ejecución del presente Plan de cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso constructivo y por lo tanto será el encargado de hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos, en lo que corresponda a la seguridad y salud ocupacional.

DEL INGENIERO SSOMA

Es responsabilidad del Ingeniero SSOMA hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos, en lo que corresponda a la seguridad y salud ocupacional, dado que, la cantidad de trabajadores que estarán inmersos en la ejecución del servicio va a ser menor de 20 personas, entonces bastará que la función de la prevención la realice el Ingeniero SSOMA.


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





**GOBIERNO REGIONAL
 PIURA**

**X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS
 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.
 (anexo)**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	COSTO TOTAL S/.
1.00	Contratacion de Especialista SSOMA	Global	1		
2.00	Pruebas Rapias anti covid 19	Unid	20		
3.00	Mascarilla de Uso Comunitario en doble tela no tejida notex con tecnologia 100% polipropileno con elastico	Caja	60		
4.00	Bolsas plasticas p/residuos de solidos	Ciento	0.25		
5.00	Jabon liquido 400 ml	Unid	5		
6.00	Alcohol liquido 1 lit al 70%	Unid	10		
7.00	Pulverizador/Roecedor PVC 1 lit	Unid	20		
8.00	Mascarilla N95- SSOMA	Unid	100		
9.00	Batea de plástico para lavados de mano	Unid	4		
10.00	Tanque de plástico de 50 litros con grifo de 1/2"	Unid	2		
11.00	Lentes protectores	Unid	20		
TOTAL DE PRESUPUESTO S/.					


 DANY JHON
 ESCOBAR VARGA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 241459





**GOBIERNO REGIONAL
 PIURA**

ANEXO 1

**Ficha de sintomatología COVID-19
 Para Regreso al Trabajo
 Declaración Jurada**

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública:

Apellidos y nombres

Área de trabajo

Dirección

DNI

Número (celular)

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

Sensación de alza térmica o fiebre

Tos, estornudos o dificultad para respirar

Expectoración o flema amarilla o verdosa

Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19

Está tomando alguna medicación (detallar

cuál o cuáles):

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

y la mía propia, lo cual de constituir una falta

Fecha: / /

Firma

[Handwritten Signature]



ANEXO 2
 ESCOLAR VARGAS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 241459



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición							
Riesgo Alto de Exposición		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Riesgo Mediano de Exposición		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Riesgo bajo de exposición (de precaución)							

○ — Obligatorio ○ (*) Uso de delantal o bata

** Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.



[Signature]
DAINY JHOMATAN
INSCRIBIDA EN REGISTRO
CIP N° 241460





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

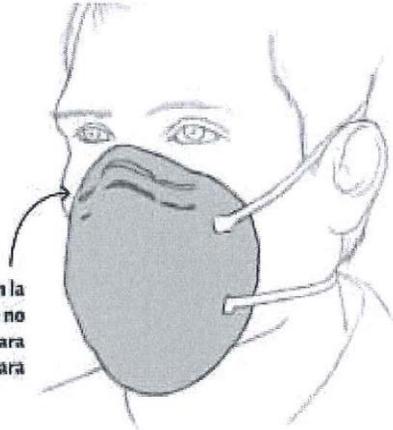
ANEXO 03

USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS

Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón



Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara



Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón



Cámbiese de mascarilla cuando esté húmeda y no reutilice las mascarillas desechables



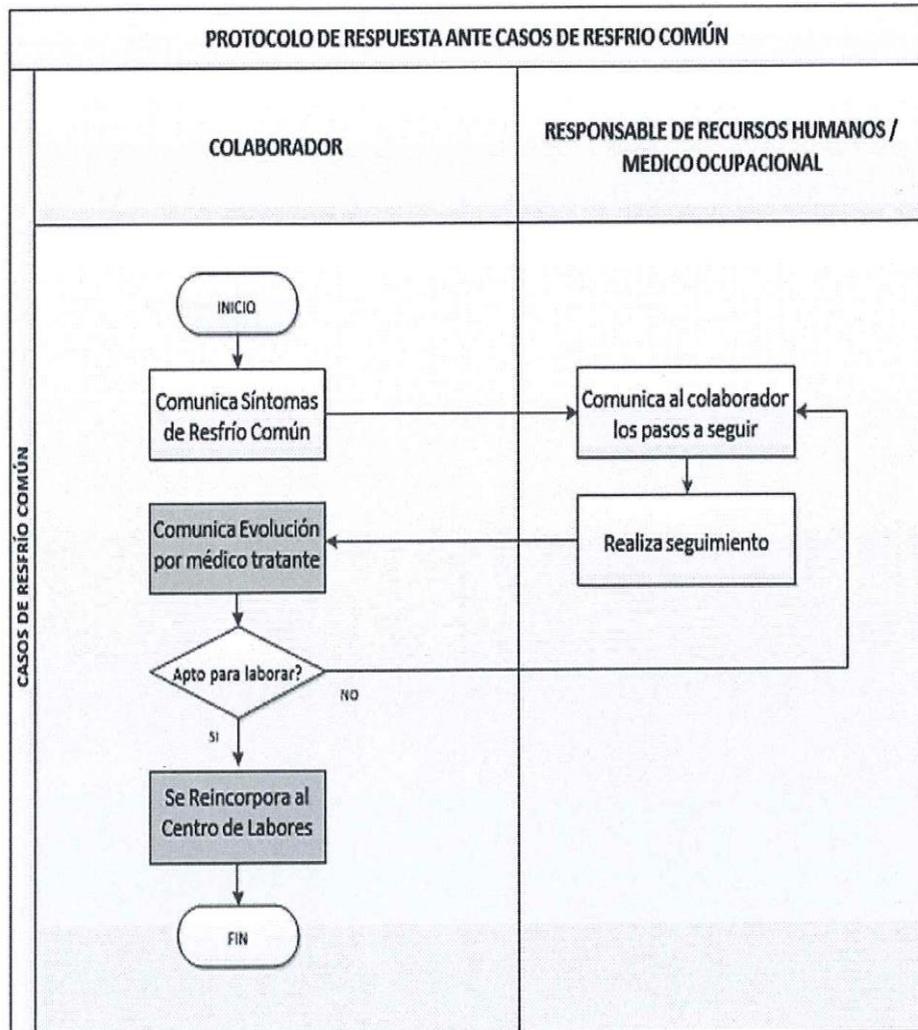
Utilice la mascarilla correctamente y siempre que esté en un lugar público

Para quitarse la mascarilla: quítela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla);

DANY JHONATA
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459



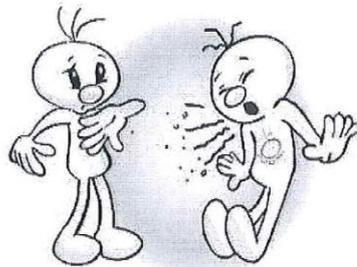
ANEXO 04




 DANY JHONATA
 ESCOBAR VARGA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 241459



¿SABES ESTORNUDAR CORRECTAMENTE?



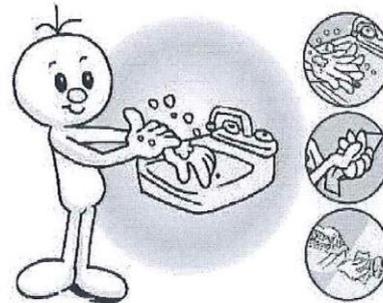
¡Evita contagiar a los demás con los virus que expulsas al estornudar o toser!

Cubre tu nariz y boca con un pañuelo desechable y tíralo a la basura.



...o utiliza el ángulo interno del brazo
¡Nunca con las manos!

Después lava tus manos con agua y jabón.




DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





16

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

VALOR ESTIMADO


DANY JHON
ESQUIVEL VARG.
Ingeniero Civil
CIP N° 241459



VALOR ESTIMADO

Actividad: Mantenimiento Sistemático Presa Sullana

Fecha : Agosto 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	COSTO (S/.)		
				UNITARIO	PARCIAL	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Movilización y desmovilización de maquinaria	Gib	1.00			
2	Movimiento de Tierras					
2.21	Desbroce y Eliminación Manual de Vegetación del Vertedero	m ²	1,200.00			
2.2	Delimitación de Cerco Perimétrico de Presa Sullana	ml	446.00			
2.3	Caseta provisional para vigilancia	Gib	1.00			
2.4	Mantenimiento de Camino de Acceso a Presa Sullana					
2.4.1	Limpieza manual de terreno	m ²	4,200.00			
2.4.2	Adquisición de Afirmado	m ³	840.00			
2.4.4	Control Topográfico	km	0.70			
2.4.5	Escarificado	Km	0.70			
2.4.6	Esparcimiento y perfilado	Km	0.70			
2.4.7	Compactación	Km	0.70			
2.5	Protección de los gaviones del muro izquierdo aguas abajo de Presa Sullana					
	Trabajos Provisionales					



DANY JOVATAN
ESCOBAR VARGAS
DIRECTOR CIVIL
24/08/2021



2.5.1.1	Servicios higiénicos	mes	1.00
2.5.1.2	Señalización temporal de seguridad	Glb	1.00
2.5.2	Trabajos Preliminares		
2.5.2.1	Trazo durante la ejecución del servicio	m2	80.00
2.5.2.2	Limpieza manual del terreno	m2	80.00
2.5.2.3	Conformación de la calzada con hileras de sacos con grava	m3	50.44
2.5.3	Concreto		
2.5.3.1	Concreto fc=175 kg/cm2 TMS H57 A4-6"	m3	24.00
2.5.3.2	Mortero 1:6 TMS A-4"	m3	4.80
3	Otros		
3.1	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19	Glb	1.00

COSTO DIRECTO
GASTOS GENERALES
 UTILIDAD (5% C.D)
SUBTOTAL
 IGV (18%)
TOTAL



Euf

INGENIERO
 EN INGENIERIA CIVIL
 N° 241659



13

VI.- GASTOS GENERALES

ACTIVIDAD: Mantenimiento Sistemático Presa Sullana
 UBICACIÓN: PRESA SULLANA
 FECHA : Agosto 2021

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo (S/.)		
				Unitario	Parcial	Total
A	Ingeniero Jefe de Servicio	Mes	1.00			
B	Alquiler de Camioneta	Dias	30.00			
C	Equipos de Protección Personal	Glb	1.00			
D	Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR)	Glb	1.00			
TOTAL S/.						



Dyl
 DANY JHONATAN
 ESCOBAR VARGA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 241423



12



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

METRADOS

DANY JOHANA
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459



11

CÁLCULO DE METRADOS

Actividad: Mantenimiento Sistemático Presa Sullana
Fecha : Agosto 2021

1.1 Movilización y Desmovilización de Maquinaria

Movilización	2
Desmovilización	2
Total	4

2.1 Desbroce y Eliminación Manual de Vegetación del Vertedero

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANCHO (m)	LARGO(m)	AREA (m2)
1.0	Aguas arriba de vertedero	3	400	1,200.00
TOTAL :				1,200.00

2.2 Mantenimiento y Ampliación de Cerco Perimetrico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LONGITUD
1.0	LADO DERECHO	150
2.0	FRONTAL	96
3.0	LADO IZQUIERDO	200
TOTAL		446

2.3 Mantenimiento de camino de Acceso

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANCHO (m)	LARGO(m)	AREA (m2)
1.0	Camino de Acceso	6	700	4,200.00
TOTAL :				4,200.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AREA (m2)	ESPESOR (m)	VOLUMEN (m3)
1.1	Camino de Acceso - Afirmado	4,200.00	0.2	840.00
TOTAL :				840.00


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGEM
Ingeniero Civil
CIP N° 243



CÁLCULO DE METRADOS - PROTECCIÓN DE LOS GAVIONES DEL MURO IZQUIERDO DE PRESA SULLANA

Actividad: Mantenimiento Sistemático Presa Sullana
Fecha : Agosto 2021

GRAVA			
Descripción	Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)
Grava entre 1/2 y 2"	40	1.2	0.6
			Volumen (m3)
			28.8
			Volumen para rellenar vacíos (m3)
			28.8
			Volumen para rellenar vacíos (m3)
			10
			Sub Total (S.T)
			38.8
			Porcentaje de Desperdicio de material (0.30 S.T)
			11.64
			Volumen Total de grava (m3)
			50.44

EN TALUD			
Descripción	Longitud (m)	Ancho (m)	Area (m2)
Concreto f c 175 kg/mc2	40	2	80
			Volumen concreto requerido (m3)
			24
			Estimado 0.30 m3/m2
			24

MORTERO LIQUIDO A COLOCAR SOBRE HILERAS DE SACOS			
Descripción	Longitud (m)	Ancho (m)	Area (m2)
Mortero liquido 1:6	40	0.8	32
			Volumen mortero requerido (m3)
			4.8
			Estimado infiltración de 0.15 m3/m2
			4.8

SACOS DE RAFIA			
Descripción	Longitud de fila (m)	Sacos por metro (Unid)	Número de filas
Sacos	40	2	3
			Total Sacos requeridos
			300
			Número de capas
			4
			Total Sacos requeridos (Unid)
			1,200.00


DANY JOHNSON
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN


DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241489



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividad: Mantenimiento Sistemático Presa Sullana
 Fecha : Agosto 2021
 Plazo de ejecución: 30 días calendario

ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS														
		2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES															
1.1	Movilización y Desmovilización de maquinaria															
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS															
2.1	Desbroce y eliminación manual de vegetación del vertedero															
2.2	Delimitación de Cerco Perimétrico de Presa Sullana															
2.3	Caseta Provisional para Vigilancia															
2.4	Mantenimiento de camino de acceso a Presa Sullana															
2.4.1	Limpieza manual de terreno															
2.4.2	Adquisición de Afirmado															
2.4.4	Control Topográfico															
2.4.5	Escarificado															
2.4.6	Esparcimiento y Perfilado															
2.4.7	Compactación															
2.5	Protección de los gaviones del muro izquierdo aguas abajo de Presa Sullana															
2.6.1	Trabajos provisionales															
2.6.1.1	Servicios higiénicos portátiles															
2.6.1.2	Señalización temporal de seguridad															
2.6.2	Trabajos preliminares															
2.6.2.1	Trazo durante la ejecución del servicio															



DANY JONATAN
 ESCOBAR VARGAS
 Ingeniero Civil
 CIP 10742



07

2.6.2.2	Limpieza manual del terreno	
2.6.2.3	Conformación de la calzada de hileras de sacos con grava	
2.6.3	Concreto	
2.6.3.1	Concreto f'c=175 kg/cm ² TMS H57 A4-6"	
2.6.3.2	Mortero 1:6 TMS A-4"	



[Signature]
 LINDY JIMENA
 ESCOBAR VARGAS
 Ingeniero Civil
 C.I.N. N° 2411553

[Handwritten mark]

06



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO


DANY JHONATAN
ESCOOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241452



05

RELACION DE EQUIPO MINIMO

Actividad: Mantenimiento Sistemático Presa Sullana
 Fecha : Agosto 2021

N°	CLASE	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD
1.0	Camión Semi - Trayler 6 x 4	330 HP	35 Ton	1
2.0	Motoniveladora	180 - 200 HP		1
3.0	Rodillo Vibratorio Liso	101 - 135 HP	10 Ton	1
4.0	Camión Cisterna	145 - 165 HP	2000 Gln	1
5.0	Motobomba	12 HP	4"	1
6.0	Camioneta 4x2 Pick-Up Doble Cabina	84 HP	5 Pasajeros	1
7.0	Maquina de Soldar	220 V - 250A		2
8.0	Compresora - Soplete	2 HP	50 Lts	1
9.0	Equipo Topográfico			1



[Handwritten Signature]
 DANIEL OLIVARES
 Encargado de la Oficina
 Proyecto Especial Chira Piura





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

04

FOTOGRAFÍAS


DANY JHONAT
ESCOBAR VARGA
Ingeniero Civil
CIP N° 241458

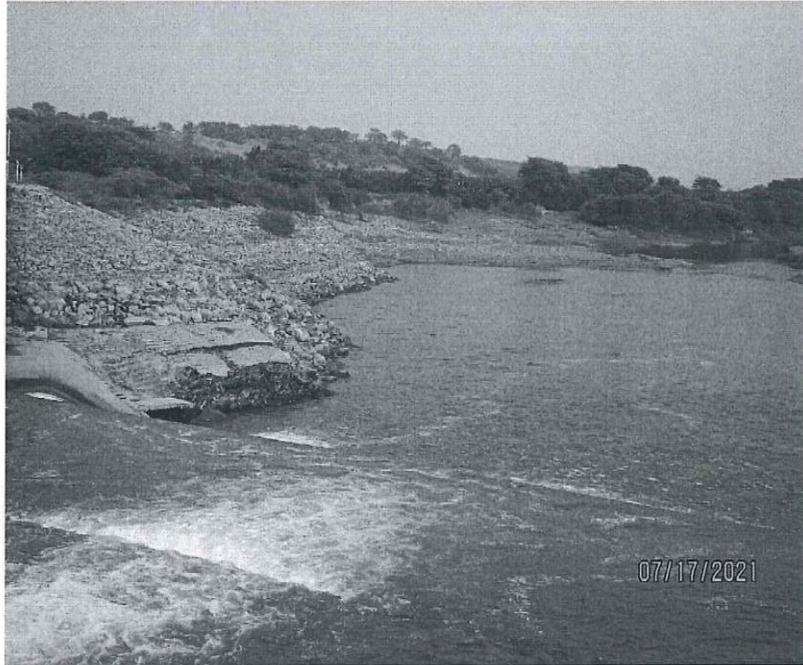


03



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

FOTOGRAFÍAS



Estado situacional del muro izquierdo aguas debajo de Presa Sullana.



Dany
DANY JHON
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241458

02



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**



Estado situacional del vertedero fijo – Limpieza, extracción de vegetación manual.



Dany Jhonatan Escobar Varga
DANY JHONATAN
ESCOBAR VARGA
Ingeniero Civil
CIP N° 241459



01

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**



Estado actual del camino de acceso a Presa Sullana



Escobar
DANY JHON
ESCOBAR VARGAS
Ingeniero Civil
CIP N° 241459

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo y la constancia de registro y listado de sedes autorizadas y/o contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo y Presentar el pantallazo del correo del MINSA, donde se evidencia que ha enviado su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo y la constancia de registro y listado de sedes autorizadas y/o copia del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo y Presentar el pantallazo del correo del MINSA, donde se evidencia que ha enviado su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camión semi-trayler 6x4 330 HP de capacidad de 35 toneladas</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora 180-200 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Rodillo vibratorio liso autopropulsado 101 – 135 HP (10 toneladas)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Camión cisterna 4x2, 145 – 165 HP (2000 Gln)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Camioneta Pickup doble cabina 4x2, 84 HP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>La maquinaria y vehículos, deben tener una antigüedad no mayor de 05 años.</p>	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	CANTIDAD	Camión semi-trayler 6x4 330 HP de capacidad de 35 toneladas	01	Motoniveladora 180-200 HP	01	Rodillo vibratorio liso autopropulsado 101 – 135 HP (10 toneladas)	01	Camión cisterna 4x2, 145 – 165 HP (2000 Gln)	01	Camioneta Pickup doble cabina 4x2, 84 HP	01
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	CANTIDAD												
Camión semi-trayler 6x4 330 HP de capacidad de 35 toneladas	01												
Motoniveladora 180-200 HP	01												
Rodillo vibratorio liso autopropulsado 101 – 135 HP (10 toneladas)	01												
Camión cisterna 4x2, 145 – 165 HP (2000 Gln)	01												
Camioneta Pickup doble cabina 4x2, 84 HP	01												
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>												
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>												
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p>												

	<p>Contar con un ambiente para oficina en la Ciudad de Sullana y/o Piura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe del servicio</u> Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado y Colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe del servicio</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Curso y/o Diplomado en Contrataciones del Estado (mínimo 120 horas lectivas).➤ Curso y/o Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo (mínimo 120 horas lectivas).➤ Curso y/o Diplomado en Residencia y Supervisión en Obras (mínimo 120 horas lectivas).➤ Curso y/o Diplomado en Obras Hidráulicas (mínimo 120 horas lectivas). <p><u>Operador de maquinaria pesada propuesta</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Capacitación que acredite la formación como operador de la maquinaria específica. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda, que de manera fehaciente demuestren tal capacitación.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe del servicio</u> Deberá acreditar experiencia no menor de 02 años en la ejecución de servicios similares (Trabajos de concreto, movimiento de tierras en obras hidráulicas) en los últimos 05 años.</p> <p><u>Operador de maquinaria pesada propuesta</u> Deberá acreditar experiencia no menor de 01 año como operador de la maquinaria propuesta en los últimos 10 años.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Limpieza de cauce de canales, Limpieza de sistemas de drenaje.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte</p>

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria), requerida para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso.	Según informe de la Supervisión
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicará por cada día de inasistencia el 0.10% del monto del contrato	Según informe de la Supervisión
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato.	Según informe de la Supervisión
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso	Según informe de la Supervisión
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso	Según informe de la Supervisión
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05% del monto del contrato por semana de retraso	Según informe de la Supervisión
7	No reportar los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-TR	Se aplicará por cada accidente el 0.05% del monto del contrato por semana de retraso	Según informe de la Supervisión
8	Demora en el Término de levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato	Según informe de la Supervisión

9	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 0.05% del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe de la Supervisión
---	--	--	---------------------------------

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Ambas partes manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²³	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁴	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁴ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011/2021-GRP-PECHP-406000 I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*